



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

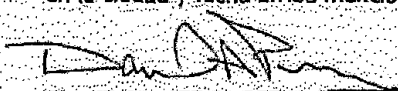
PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 10 / 2015

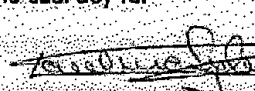
Tomo 1 . Página 10

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 10 de abril de 2015, ante mi **PAULINA SYLVA CRUZ, AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **DAVID ALFRED PEREZ**, de nacionalidad **ESTADOUNIDENSE**, Pasaporte ordinario número **483653263**, domiciliado en **9700 NW 17th Ave. Miami, FL 33172**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor abogado **FRANCISCO PAUL YCAZA MONCAYO**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, Cédula de ciudadanía número **0914931407**, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: "Por el presente documento se otorga un Poder, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento y suscripción del presente Poder, el señor **DAVID ALFRED PEREZ ENGEL**, de nacionalidad estadounidense, con cédula de identidad personal No. **483653263**, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTE Y DIRECTOR**, y por lo tanto, representante legal de **ASP ENTERPRISES, INC.**, sociedad legalmente incorporada y existente bajo las leyes de los Estados Unidos de América, con domicilio en la ciudad de Miami - Florida, quien actúa debidamente facultado para los efectos del otorgamiento del presente Poder.- **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.** Con los antecedentes señalados, el señor **DAVID ALFRED PEREZ ENGEL**, por los derechos que representa de la compañía **ASP ENTERPRISES, INC.**, declara en forma señalada y expresa que por este acto confiere **PODER** amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor Abogado **FRANCISCO PAUL YCAZA MONCAYO**, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana No. **0914931407**, para que represente a la compañía **ASP ENTERPRISES, INC.**, en la República del Ecuador, y señaladamente, para hacer valer los derechos de la compañía ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, y para que pueda contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas en la República del Ecuador en los términos del inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana. De manera especial y señalada, el Apoderado queda debidamente autorizado para suscribir todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la Ley de Compañías, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de accionistas en compañías ecuatorianas, por lo que el Apoderado queda investido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder, por lo cual, el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente. A este Poder le es aplicable lo previsto en el último párrafo del artículo 6 de la Ley de Compañía ecuatoriana, antes referida.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES:** El MANDANTE declara expresamente: a) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto; b) El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que queda facultado en virtud del mismo; c) Este Poder no podrá ser cedido o delegado a terceros; d) Este mandato tiene el carácter de gratuito; y, e) En todo lo que no esté previsto en este mandato se aplicarán las disposiciones del Código Civil ecuatoriano."- Hasta aquí la voluntad expresa del (de



la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial y Procuración Judicial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


DAVID ALFRED PEREZ
PODERDANTE


PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA). - Dado y sellado, el 10 de abril de 2015.




PAULINA SYLVA CRUZ,
AGENTE CONSULAR DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia precedente que consta de (805) fojas es exacta al documento que se me exhiba.
Guayaquil, 26 MAY 2016


Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

Edison

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

08/JUN/2016 10:34:12

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 22435 - 0
ROBERTO DE LA TORRE -

Expediente: 3617

RUC:

Razón social:

CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A
CASJUCA

SubTipo trámite:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Asunto:

DOCUMENTACION DE COMPAÑÍAS
EXTRANJERAS

Revise el estado de su trámite por INTERNET 200
Digitando No. de trámite, año y verificador =